



Sindicato N°1 rechazó propuesta con paquete de beneficios adicionales por parte de la Compañía y votó continuar en huelga legal.

Pese a los esfuerzos realizados por ZOFRI S.A. para alcanzar un acuerdo, presentando una nueva propuesta que respondía a sus requerimientos en mediación realizada el día de ayer ante la Dirección del Trabajo, el sindicato N°1 de Vigilantes Privados y Administrativos **rechazó el paquete de beneficios.**

Conforme a lo anterior, la empresa este sábado 11 de enero ha ingresado una última y definitiva oferta a la Dirección del Trabajo, y por tanto, quedan sin vigencia todas las propuestas anteriormente presentadas y rechazadas. Esta última y definitiva oferta deberá ser votada en los próximos días.

ZOFRI S.A. ha adoptado todas las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento del sistema franco, de manera de que las actividades comerciales y empresariales se sigan desarrollando en sus instalaciones y las personas que no estén en huelga puedan ejercer su derecho al trabajo. Se rechaza de ante mano toda acción de fuerza, como las ejercidas el primer día de huelga, que impidan el libre tránsito hacia nuestras instalaciones, el derecho al trabajo de los trabajadores que no están en huelga, así como el bloqueo de accesos y otras acciones violentas, que signifiquen prácticas desleales. En cualquiera de estos casos la Compañía iniciará las acciones legales en contra de quienes resulten responsables.

La compañía lamenta que no se haya finalizado la huelga, no solo por las molestias que ella conlleva, sino también porque era una oportunidad única para concretar las mejoras, que de conjunto se esperaban poder aplicar en beneficio de los trabajadores de este sindicato.

Zofri S.A. respetuosa de la normativa laboral, aclara que de acuerdo con lo dispuesto por el Código del Trabajo, la huelga tiene los siguientes alcances:

- Suspensión del contrato de trabajo.
- No pago de remuneraciones mientras dure la huelga sin obligación de pago de cotizaciones previsionales y de salud y descuento de los días no trabajados.
- No poder acceder a ningún beneficio incorporado en el contrato, como convenios de salud complementarios y otras prestaciones para el trabajador o trabajadora y sus cargas.
- Como se deja de prestar servicios -con la sola excepción de los equipos de emergencia- los trabajadores y trabajadoras deben abandonar las instalaciones de la empresa, no pudiendo ingresar a ninguna de ellas. La empresa denunciará este incumplimiento.
- No se puede impedir o restringir el derecho del resto de los trabajadores y trabajadoras a desarrollar sus labores habituales, realizar acciones de fuerza o bloqueos.
- Cualquier manifestación debe realizarse fuera de las instalaciones de la empresa.

Iquique, 11 de enero, 2025